

HONORARIOS ORIENTATIVOS MÍNIMOS PARA TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA ENERO de 2021



* TRADUCCIONES CON CARÁCTER PÚBLICO

Honorarios por foja o fracción menor en ARS.
Se considera foja a 50 renglones o el equivalente a 500 palabras.

	Inglés, portugués, italiano, francés	Alemán, otros
1. Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales.		
Al español	1730	1980
Al idioma extranjero	2170	2470
2. Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación.		
Al español	1980	2270
Al idioma extranjero	2480	2830
3. Poderes, escrituras, actas, papeles de comercio, contratos, estatutos y demás documentos societarios. Estudios y documentos técnicos y científicos, patentes de invención, testamentos, sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y balances.		
Al español	2270	2590
Al idioma extranjero	2780	3230

* TRADUCCIONES SIN CARÁCTER PÚBLICO

Honorarios **por palabra** (mínimo importe equivalente a 250 palabras)

	Inglés, portugués, italiano, francés	Alemán, otros
Al español	3.90	4.20
Al idioma extranjero	4.60	5.00

* OTRAS ACTUACIONES PROFESIONALES

1. Primera corrección de la traducción (cotejo con el original)	Entre el 50% y el 70% del valor de la traducción
2. Corrección final	Entre el 30% y el 50% del valor de la traducción
3. Transcripción de audio	ARS 372 por minuto
4. Traducción de audio	ARS 624 por minuto

* INTERPRETACIÓN

	Por intérprete
Hasta una hora y media, un intérprete	11520
Media jornada de cuatro horas corridas, dos intérpretes	15120
Jornada completa, dos intérpretes	20830

* ACTUACIÓN COMO INTÉRPRETE

En escribanías, registro civil y dependencias públicas (aduanas, aeropuertos, etc.)	ARS 5040 por hora o fracción
---	------------------------------

* ACTUACIÓN PERICIAL

Honorarios por foja o fracción menor en ARS.
Se considera foja a 50 renglones o el equivalente a 500 palabras.

* Traducción

	Inglés, italiano, francés	portugués, francés	Alemán, otros
1. Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales.			
Al español		3020	3480
Al idioma extranjero		3630	4200
2. Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación.			
Al español		3540	4080
Al idioma extranjero		4250	4890
3. Poderes, escrituras, actas, papeles de comercio, contratos, estatutos, y demás documentos societarios. Estudios y documentos técnicos y científicos, patentes de invención, testamentos, sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y balances.			
Al español		3720	4320
Al idioma extranjero		4490	5180

* Interpretación

	por intérprete
En sede judicial, cárceles y otras dependencias policiales y del servicio penitenciario (por hora, mínimo 2 horas)	15000

IMPORTANTE

Los honorarios aquí establecidos son orientativos para los colegiados.
En los valores de traducción al idioma extranjero, el idioma de partida siempre es el idioma español.
Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente:

- situaciones extraordinarias como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, traducción entre dos idiomas extranjeros, etc., para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos;
- casos de urgencia (los honorarios podrán sufrir, como mínimo, un recargo del 20%);
- copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados por el mismo traductor (se aplica, como mínimo, el 30% del valor del trabajo original);
- trabajos durante días no laborables y fines de semana;
- trámites diversos (legalización, apostillado, presentación en organismos, etc.), que quedarán a criterio del traductor, pero se recomienda el valor mínimo de una legalización urgente.